



## ANEXO 1. Modelo de Nota Informativa para enviar y/o entregar a los ciudadanos.

[Fecha]

[Dirección postal del destinatario]

El artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, establece que la presentación de la documentación dirigida a las Administraciones Públicas podrá presentarse:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros (las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno).
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Entre la lista de ubicaciones no se encuentran las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones por lo que cualquier documentación, aunque tenga como destinatario final la Jefatura, deberá presentarse a través de cualquiera de los apartados señalados en los apartados anteriores.

En el caso de que decida realizar la solicitud por vía electrónica, será necesario contar con un certificado electrónico, emitido por cualquiera de las entidades certificadoras que se reconocen en la sede electrónica del MINETUR (<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>), así como en el portal de administración electrónica (<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/afirma>) en la sección “Enlaces relacionados”, documento “Proveedores asociados a la Plataforma”.

Posteriormente podrá realizar la solicitud telemática mediante los formularios electrónicos disponibles en la URL: <https://sede.minetur.gob.es>, entrando en Procedimientos y servicios Electrónicos, seleccionando en el buscador por tema y eligiendo el tipo de solicitud entre los que aparecen en el listado.

En el caso de que optase por presentar la documentación en papel en la oficina de asistencia en materia de registros, dicha oficina digitalizará la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la citada



Ley y demás normativa aplicable, para su incorporación al expediente administrativo electrónico, devolviéndole los originales, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la norma determine la custodia por la Administración de los documentos presentados o resulte obligatoria la presentación de objetos o de documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

Por otro lado, podrá decidir y comunicar en cualquier momento a la Administración Pública, mediante los modelos normalizados que se establezcan al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos, o que dejen de practicarse. Las notificaciones electrónicas se llevarán a cabo mediante comparecencia en la sede electrónica del MINETUR con certificado electrónico reconocido.

Adicionalmente, podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que servirán para el envío de los avisos de cortesía, pero no para la práctica de notificaciones. Este aviso servirá para informarle de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente. La falta de práctica de este aviso no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

Cabe recordar, que de acuerdo con el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, cuando la notificación por medios electrónicos haya sido expresamente elegida por el ciudadano, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la sede electrónica del MINETUR sin que se acceda a su contenido.

En caso de surgir algún tipo de incidencia técnica durante el proceso, pueden ponerse en contacto con el MINETUR a través de las vías de contacto disponibles en la sede electrónica del ministerio, entre ellas el correo electrónico [oficinavirtual@minetur.es](mailto:oficinavirtual@minetur.es). De tratarse de una consulta sobre la documentación a aportar o cualquier otra duda relativa a la solicitud, se podrá dirigir a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones correspondiente.

Para cualquier otra consulta puede dirigirse a los siguientes número de teléfono 91 349 46 40 / 902 44 60 06.